



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 12 de septiembre de 2023, por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de interpretación de lengua de signos española durante los años 2024, 2025, 2026 y 2027 en la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. 2023/287/B5104)

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
2. En este sentido, es de señalar que la Jefa de Sección de Asuntos Generales informa de la necesidad de contratar el «Servicio de interpretación de lengua de signos española durante los años 2024, 2025, 2026 y 2027 en la Junta General del Principado de Asturias» acompañando las condiciones técnicas del servicio. Propone la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado por aplicación del artículo 159.6 LCSP determinándose la oferta económicamente con criterios de adjudicación cuya cuantificación no dependa de un juicio de valor.
3. Se trata de un contrato de servicios, no sujeto a regulación armonizada, de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Junta General, aprobándose un presupuesto máximo.
4. El contrato tendrá una duración de 4 (cuatro) años sin posibilidad de prórroga, estimando su inicio el 1 de enero de 2024.
5. El presupuesto base de licitación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 226.006 "Reuniones y conferencias" del Presupuesto de la Junta General, es de 41.672,40 €, con el siguiente desglose de IVA y por anualidades:

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2024	8.376	1.758,96	10.134,96
2025	8.688	1.824,48	10.512,48
2026	8.688	1.824,48	10.512,48
2027	8.688	1.824,48	10.512,48
TOTAL	34.440	7.232,4	41.672,40



Junta General
del Principado de Asturias

Puesto que se trata de un contrato de servicios en función de las necesidades, se parte de una estimación de 240 horas/año y un precio unitario por hora de 17,45 € sin IVA en 2024 y 18,10 € sin IVA en los años 2025, 2026 y 2027. El detalle es el siguiente:

Ejercicio	Precio Hora	IVA 21%	Precio con IVA	Horas de servicio	Total anual con IVA	Total anual con IVA 2 intérpretes
2024	17,45 €	3,66 €	21,11 €	240	5.067,48 €	10.134,96 €
2025	18,10 €	3,80 €	21,90 €	240	5.256,24 €	10.512,48 €
2026	18,10 €	3,80 €	21,90 €	240	5.256,24 €	10.512,48 €
2027	18,10 €	3,80 €	21,90 €	240	5.256,24 €	10.512,48 €

6. El valor estimado del contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es de 41.328 €. Se incluye un 20% adicional sobre el presupuesto inicial para atender la eventualidad contemplada en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, prevista para el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente. El desglose es el siguiente:

Presupuesto máximo sin IVA	20% adicional	Valor estimado
34.440,00 €	6.888,00 €	41.328,00 €

7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

8. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.

En virtud de lo expuesto, elevo a la Presidencia la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de interpretación de lengua de signos española durante los años 2024, 2025, 2026 y 2027 en la Junta General del Principado de Asturias».

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la

contraprestación de conformidad con lo dispuesto en el artículo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Junta General, 12 de septiembre de 2023
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:
Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

